

ALCALDÍA

EXP. 0606131 DOC. 1719814

of Films

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 031 - 2023/MPH.

Huacho, 06 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por CINTHIA MILUSKA GOMEZ MENDOZA; mediante Expediente Administrativo Nº 0606131 de fecha 01.12.2022; Mov. 0000038 de fecha 01.12.2022 por S/. 201.20; Carta Nº 070-2022 OGAJ/MPH de fecha 20.12.2022, Oficina General de Asesoria Jurídica; Informe Legal Nº 0968-2022-OGAJ/MPH, de fecha 28.12.2022, Oficina General de Asesoria Jurídica; Informe Nº 002-2022-GM/MPH, de fecha 05.01.2023, Gerencia Municipal; Proveído Nº 005-2023-ALC/MPH, de fecha 06.01.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral Nº 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges don LUIS LEONARDO ALOR CHIRITO identificado con DNI Nº 46769483 y doña CINTHIA MILUSKA GOMEZ MENDOZA, identificada con DNI Nº 46727499, CONTRAJERON NUPCIAS el 07 de noviembre de 2010, conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad de Provincial de Huaura - Departamento de Lima, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, los administrados adjuntan Acta de Conciliación Fiscal de fecha 13.07.2022 de la Fiscalía Provincial de la Familia mediante la cual se establece la patria potestad y tenencia; asimismo la Resolución Nº 06 de fecha 10.11.2020, pensión de alimentos y régimen de visitas de su menor hijo,

Con fecha 27.12.2022 se ilevó a cabo la Audiencia Única, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad, ratificándose en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.

Bajo este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 0968-2022-OGAJ/MPH de fecha 28.12.2022, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe Nº 002-2022-GM/MPH, de fecha 05.01.2022.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges don LUIS LEONARDO ALOR CHIRITO y doña CINTHIA MILUSKA GOMEZ MENDOZA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero, DISPONER que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa ALCALDE PROVINCIAL

Was fr

Cc. Interesados Cc. Interesations:
LUIS LEONARDO ALOR CNIRITO
AAHH. 21 de Enero Mz. G Lote 13-Husura
CINTHIA MILUSKA GOMEZ MENDOZA
Calle San Februardo Mundo Mz. X lote 12-Végueta
OTIC/archivo.



NO PROVIN

OFICIN/ TRAM

DOCUMEN



